

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

10969 Orden CUD/614/2022, de 22 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 1194, 1195, 1198, 1199, 1200, 1201, 1205 y 1208, subastados por la sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 27 de mayo de 2022, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 20 de mayo de 2022, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Segre, en Madrid, el 25 de mayo de 2022, con los números y referencias siguientes:

- Lote 1194. Obelisco en loza esmaltada y policromada de Alcora, 1727-1759.
- Lote 1195. Fuente en loza esmaltada y policromada de Alcora. Serie chinesca. Firmada por Jacinto Causada, 1736-1749. Bibliografía: - El esplendor de Alcora, cerámica del siglo XVI.
- Lote 1198. Placa policromada de Alcora. Imposición de la casulla a San Anselmo. Segunda época, 1742-1798. Medidas: 287 × 226 mm.
- Lote 1199. Albarelo o bote de farmacia, 1.ª época. Loza esmaltada y policromada. 1727-1747.
- Lote 1200. Albarelo o bote de farmacia en cerámica esmaltada y policromada de Alcora. 1727-1749.
- Lote 1201. Placa con benditera. Cristo crucificado. Primera época. Loza esmaltada y policromada. 1727-1749. Laña en el recipiente para el agua bendita.
- Lote 1205. Aceitera en forma de gallo y Vinagrera en forma de gallina en cerámica policromada y vidriada de Alcora. Último cuarto del siglo XVIII.
- Lote 1208. Placa de San Pascual Bailón. Loza esmaltada y policromada de Alcora, 1736-1749.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de ciento cinco mil euros (105.000 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 22 de junio de 2022.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.